

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA



Y para que conste de lo anterior se ha expedido el presente decreto en la ciudad de Santiago de los Caballeros de Parí, a los diez y seis dias del mes de Mayo de mil novecientos y cinco años.

Yo, el Jefe de la Oficina de Justicia, don Juan de los Rios, Jefe de la Oficina de Justicia, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 100 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he firmado y sellado el presente decreto en la ciudad de Santiago de los Caballeros de Parí, a los diez y seis dias del mes de Mayo de mil novecientos y cinco años.

Yo, el Jefe de la Oficina de Justicia, don Juan de los Rios, Jefe de la Oficina de Justicia, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 100 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he firmado y sellado el presente decreto en la ciudad de Santiago de los Caballeros de Parí, a los diez y seis dias del mes de Mayo de mil novecientos y cinco años.

[Faint handwritten signature]

